

## BASES CONVOCATORIA PROGRAMA UNIRURALUEX

El **Programa UniRuralUEx** es una iniciativa de la Universidad de Extremadura y su Consejo Social en colaboración con la Diputación de Badajoz, dentro de la Alianza “Extremadura es Futuro”, que permite a estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura, ampliar su formación académica adquiriendo experiencia profesional, realizando prácticas formativas en empresas en el entorno rural extremeño.

Con este Programa se persigue combatir la despoblación potenciando el entorno rural de la Región Extremeña, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, vinculando a los mismos con los espacios rurales de los que disponemos, generando una nueva forma de impulsar la actividad en las zonas rurales y creando oportunidades de empleo en ellas.

### 1. OBJETIVOS

Este Programa pretende poner en contacto a los estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura, creando una relación con el entorno rural, promocionando el empleo joven y talento de los estudiantes y titulados universitarios, teniendo contacto con la naturaleza, su gastronomía y vida socioeconómica.

El fin que se persigue, entre los enumerados, es conseguir un entorno rural más sostenible y crear en las oportunidades que ofrece.

### 2. DESTINATARIOS

A continuación se detallan los requisitos de participación tanto de los estudiantes/titulados como de las empresas y entidades para su participación en el programa.

**2.1. Jóvenes universitarios** que hayan desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura, menores de 35 años.

**2.1.1. Estudiantes de grado** que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados en la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.

**2.1.2. Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura.

**2.1.3. Egresados** de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido la titulación en los últimos cuatro años si eres menor de 30 años y en los dos últimos años si eres menor de 35 años (contados en ambos casos al inicio del periodo de las prácticas).

**2.2. Empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas** ubicadas en zonas rurales de la Región Extremeña, de menos de 5.000 habitantes, dando prioridad a las empresas privadas y de menor tamaño.

Las empresas, estudiantes y titulados seleccionados, se comprometerán a estar a disposición de Fundación UEx-Sociedad o empresas financiadoras del Programa para cualquier actividad que se les reclame, cuya presencia será obligatoria.

La Universidad de Extremadura, será la entidad encargada de la realización del seguimiento de las prácticas. La gestión de los trámites y la formación a través de la plataforma de prácticas remuneradas ([www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es)), correrá a cargo de la entidad gestora de la UEx, que es la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

### 3. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESA

Podrán participar en este programa:

#### 3.1. Empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas

Como **empresa**, podrás participar en el Programa, realizando un máximo de dos solicitudes con titulación distinta, cumplimentando por cada una el formulario que encontrarás en la plataforma-apartado UniRuralUEx y deberás:

- Disponer de domicilio fiscal el municipio donde se realicen las prácticas, y este ser menor de 5.000 habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- La entidad debe firmar un convenio de cooperación educativa con la UEx en caso de acoger a estudiante en prácticas.
- En el caso de acoger a un titulado, deberá firmar el acuerdo con la Fundación UEx-Sociedad.
- Darse de alta en la plataforma de prácticas [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es), desde la que se realizarán todas las gestiones.
- Seleccionar los candidatos que se inscriban en la oferta publicada por la entidad y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación a la entidad a través de la plataforma anteriormente citada.
- En el caso de que el estudiante tenga alguna discapacidad, la entidad pondrá a su disposición los recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

#### 3.2. Estudiantes/titulados, jornada y dotación de las prácticas.

Los estudiantes/titulados que reúnan los requisitos podrán optar a estas prácticas dándose de alta en la plataforma de prácticas, [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es), donde se publicarán las plazas ofertadas por el Programa “UniRuralUEx” e inscribiéndose en la que les interese.

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses, y la jornada será completa, considerada ésta de 37 horas y media semanales, no pudiendo superar la jornada diaria en 8 horas; y la remuneración de las mismas será de 1.000 € netos mensuales.

Al estudiante/titulado, se le valorará residir preferentemente, en el municipio donde está ubicado la institución donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de este, con el visto bueno de la Universidad.

En el caso de comenzar las prácticas como estudiante, deberá informar, al menos con 15 días de antelación, del cierre del expediente, y desde dicho cierre, las prácticas pasarán a la modalidad de prácticas formativas para recién titulado, formalizando el convenio y anexo correspondiente con la empresa/entidad y estudiante respectivamente.

El estudiante/titulado en prácticas disfrutará de las vacaciones estipuladas a cualquier trabajador, que serán de 7 días naturales, ya que el periodo de prácticas será de 3 meses.

#### **4. GESTIÓN Y ORGANOS DE SUPERVISIÓN**

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura y la Fundación UEx-Sociedad.

**4.1.** Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

- Dos miembros nombrados por la Diputación de Badajoz.
- Dos miembros nombrados por la Universidad de Extremadura.
- Dos miembros nombrados por Fundación UEx-Sociedad.
- Dos miembros nombrados por el Consejo Social.

**4.2.** Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

- Establecer los criterios, procesos y fechas para la selección de las empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas.
- Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
- Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.
- Establecer los criterios de selección de las empresas, que serán:
  - Número de habitantes del municipio donde está ubicada la empresa... los más pequeños tendrán prioridad.
  - Distancia que haya a las dos ciudades de la región (Cáceres y Badajoz), los más alejados tendrán prioridad.
  - Número de puestos que oferte. A mayor oferta, mayor prioridad.
  - Según tamaño de la empresa. A menor tamaño, mayor prioridad.
  - Facilitar alojamiento financiado o no a los participantes. Tendrán más prioridad las entidades que lo ofrezcan.
  - En caso de renuncia, no se le adjudicará otro estudiante, la práctica quedará desierta para adjudicársela a otra empresa.
- Se informará a la empresa, que se valorará positivamente, las inscripciones de estudiantes/titulados universitarios que se vayan a vivir al municipio donde realizarán las prácticas.

#### **5. TEMPORALIDAD Y PLAZOS**

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura y Fundación UEx-Sociedad, tras un periodo de solicitud para las empresas.

Una vez acabado el plazo de solicitud, la comisión deberá valorar las mismas y seleccionarlas (en un plazo establecido por ésta), posteriormente, las empresas deberán publicar la oferta y realizar el proceso de selección, para lo que se dará un periodo de tiempo concreto.

Los estudiantes y titulados, se podrán inscribir en las ofertas publicadas en la web de prácticas [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es).

El periodo de las prácticas será, dependiendo de la formalización de la solicitud:

- del 1 de julio al 30 de septiembre
- del 1 de agosto al 30 de octubre
- del 1 de septiembre al 30 de noviembre
- del 1 de octubre al 30 de diciembre.

Por lo que habrá 4 llamamientos, distribuidos de la siguiente manera:

- el 1 de julio, se incorporarán 12 becas
- el 1 de agosto, se incorporarán 10 becas
- el 1 de septiembre, se incorporarán 10 becas
- el 1 de octubre, se incorporarán 10 becas.

Las incorporaciones que no se cubran en un llamamiento pasarán automáticamente al siguiente.

Para poder realizar prácticas a partir de septiembre, el estudiante deberá estar matriculado en el curso académico 2022/23; en el caso de que comiencen como estudiante y a partir de septiembre sea titulado, se deberá hacer el cambio de beca de prácticas, firmando un nuevo convenio entre la empresa/entidad y la Fundación UEx-Sociedad y formalización del correspondiente anexo del estudiante al pasar a titulado.

## **6. NORMATIVA REGULADORA**

Este programa se desarrolla según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad social.

## **7. REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA**

Este programa de prácticas formativas, es incompatible con cualquier otro de becas o de prácticas, por lo que si se diera el caso, el estudiante/titulado, tendría que escoger entre una de las ofrecidas.

En el caso de que se produzca una renuncia por parte del estudiante/titulado, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Universidad de Extremadura o a Fundación UEx-Sociedad, y no devengará derecho a percepción económica, en el caso de que así lo considere la Comisión de Selección y Seguimiento del Programa, del mes completo en el que se realiza la renuncia.

La selección del candidato por renuncia (del estudiante/titulado), se realizará a través de los inscritos en la oferta de la empresa adjudicataria de beca de prácticas.

En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa, se hará cargo del importe mensual de la remuneración completa; y será la Comisión de Selección y Seguimiento, quien determine a qué empresa de la lista de espera se le adjudica.

Para más información:

Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE)	Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE)	Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE)
Rubén Urbano Montesinos rubenurbano@unex.es 924 289300, ext. 86942 628 688193	Rebeca Gijón Antúnez rgijon@unex.es 927 251133 626 049294	Javier Soto Navarro jasoton@unex.es 927 251071